

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

ARQ. LUIS GEOVANI VASQUEZ ROMAN

CAPITAL SOCIAL: USD \$.400,00

npc Di 3 Copias +1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor ARQUITECTO LUIS GEOVANI VASQUEZ ROMAN, en calidad de Gerente de la Constructora VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado y residente en ésta ciudad de Quito, quien demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta, y me solicita eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas sírvase autorizar una, en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL**



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA «CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ CIA. LTDA», al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor Arquitecto LUIS GEOVANI VASQUEZ ROMAN, en calidad de Gerente de la Constructora VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ CIA. LTDA., mayor de edad, estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Con

fecha veintiséis de octubre de mil novecientos

noventa y cuatro, se constituyó en San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, la
compañía CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ COMPANIA LIMITADA, mediante escritura pública de esta fecha, otorgada ante el Notario Vigésimo

Segundo de este cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, e inscrita en el Registro Mercantil

el veintidós de agosto de mil novecientos
noventa y cinco. Según el siguiente detalle: Se

declara el capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, el que se encuentra

enteramente suscrito y pagado en el cincuenta por ciento de este rubro por cada uno de los socios esto

es la suma de un millón de sucres. Valores que se encuentran depositados en la cuenta denominada

integración de capital Social a nombre de la empresa
«CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ COMPANIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000002

LIMITADA. Los socios fundadores has suscrito sus participaciones así:



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

ACCIONISTAS O SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO
GLADYS CRISTINA VASQUEZ ROMAN	100.000,00
KLEVER VASQUEZ VARGAS	20.000,00
LUIS GEOVANI VASQUEZ ROMAN	1880.000,00
SUMAN	2000.000,00

b) En junta de socios celebrada el dos de diciembre del dos mil dos siendo las quince horas. Y en la oficina de la CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ COMPANIA LIMITADA. Se resuelve aprobar el siguiente orden del día el ACTA número quince A.
UNO.- Aumento de capital y reforma de estatutos.
DOS.- Aprobación del acta. UNO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Los socios luego de escuchar lo manifestado por el Gerente, manifiestan su voluntad unánime de efectuar el aumento de capital de la compañía, mediante el aporte numerario en las cantidades que se detallan en el siguiente cuadro.....

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Lula Vásquez R.	USD. 75.20	USD. 317.80	USD. 393.00
Gladys Vásquez R.	USD. 4.00	USD. 2.00	USD. 6.00
Klever Vásquez R.	USD. 0.80	USD. 0.20	USD. 1.00
TOTAL	USD. 80.00	USD. 320.00	USD. 400.00

DOS.- APROBACION DEL ACTA.- La Junta General luego de haber aprobado por unanimidad, el efectuar el aumento de capital en numerario de conformidad con el cuadro indicado procede a reformar el artículo.
CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL, en el mismo que en



adelante dirá: **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, dividido en Cuatrocientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos cada una. Estas participaciones estarán representadas por títulos de una, o más participaciones firmadas por el Gerente de Compañías.- Adicionalmente autorizan al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes para la instrumentación y aprobación del aumento de capital y de la reforma de estatutos, así como para suscripción de la escritura pública correspondiente.- **DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente Arquitecto LUIS GEOVANI VASQUEZ ROMAN, declara ante usted señor Notario bajo juramento la correcta integración de capital y que mi representada a la presente fecha no es contratista del Estado y de ninguna de sus instituciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente minuta. Firmado doctor Edwin Vásquez F. Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor EDWIN VASQUEZ F., abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos cuarenta y

3

**ACTA No. 15A DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 2 de diciembre del 2000, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Gran Colombia Edificio San Blas Tercer Piso Oficina # 036, se reúnen las siguientes personas: como secretario señor KLEVER VASQUEZ VARGAS, soltero; como Presidente, Señorita CRISTINA VASQUEZ ROMAN, soltera y como Gerente de la Compañía, el Arq. LUIS VASQUEZ ROMAN soltero, cada uno por sus propios derechos. Todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

Preside la junta su Presidente titular el señor Arquitecto Luis Vásquez Román y actúa como Secretario el señor Klever Vásquez Vargas.

El Presidente ordena a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que detallamos a continuación:

* ARQ. Luis Vásquez Roman	1880 participaciones
* SRTA. Cristina Vásquez Roman	100 participaciones
* SR. Klever Vásquez Vargas	20 participaciones

El Presidente declara instalada la junta a las 10h30 y solicita que se de lectura al orden del día, el mismo que detallamos a continuación:

1. - Aumento de Capital, reforma de estatutos y aumento de Valor nominal de las participaciones.
2. - Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban por unanimidad instalarse en junta general extraordinaria y universal de socios y tratar el orden del día, que son aprobados por unanimidad:

1. - Aumento de Capital, Reforma de estatutos y aumento de valor nominal de las participaciones. Los socios luego de escuchar lo manifestado por el Gerente, manifiestan su voluntad unánime de efectuar el aumento de capital de la compañía mediante el aporte en numerario en las cantidades detallan en el siguiente cuadro.



Socio	Capital Actual	Aumento Numerario	Capital Total
Luis Vásquez R	US\$ 75.20	US\$ 317.80	US\$ 393.00
Gladys Vásquez Roman	US\$ 4.00	US\$ 2.00	US\$ 6.00
Klever Vásquez Vargas	US\$ 0.80	US\$ 0.20	US\$ 1.00
TÓTAL	US\$ 80.00	US\$ 320.00	US\$ 400.00

2. - Aprobación del Acta.- La Junta General luego de haber aprobado por unanimidad, el efectuar el aumento de capital en numerario de conformidad con el cuadro indicado procede a reformar el artículo CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-, en el mismo que en adelante dirá. :

ARTICULO CUARTO.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos, dividido en Cuatrocientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos cada una. Estas participaciones estarán representadas por títulos de una o más participaciones firmadas por el Gerente de la Compañía.

Adicionalmente autorizan al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes para la instrumentación y aprobación del aumento de capital y de la reforma de estatutos, así como para suscripción de la escritura pública correspondiente.

Terminado así el Orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Una vez concluida ésta, se reinstala la sesión, se da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan, para constancia de lo cual firman los concurrentes el Secretario que la certifica. Se levanta la sesión siendo las 12h00.

Srta. Cristina Vásquez R.
PRESIDENTE

Sr. Klever Vásquez V.
SECRETARIO

Arq. Luis Vásquez R.
GERENTE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000004



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ CIA. LTDA., QUE OTORGA ARQ. LUIS GEOVANI VASQUEZ ROMAN; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0001005



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ CIA. LTDA., QUE OTORGA ARQ. LUIS GEOVANI VASQUEZ ROMAN, otorgada, ante mí el Notario, el cinco de junio de dos mil dos; de su APROBACION mediante resolución No.02.Q.IJ.4267, emitida por la SUPERINTENDENCIA de COMPAÑIAS, el ocho de noviembre del dos mil dos.- Quito a catorce de enero del dos mil tres.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ Compañía Limitada, celebrada por el señor Arquitecto Luis Geovani Vasquez Román, y otros, ante el Suscrito Notario, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; tomé nota de la resolución No. 02.Q.I.J.4267, que aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la CONSTRUCTORA VASQUEZ & VASQUEZ CONVASQUEZ Compañía Limitada, escritura otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, el cinco de Junio del año dos mil dos; resolución emitida por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, con fecha ocho de Noviembre del año dos mil dos.- En Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil tres.-

✓



DR. FABIAN E. SOLANO PAZMINO
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



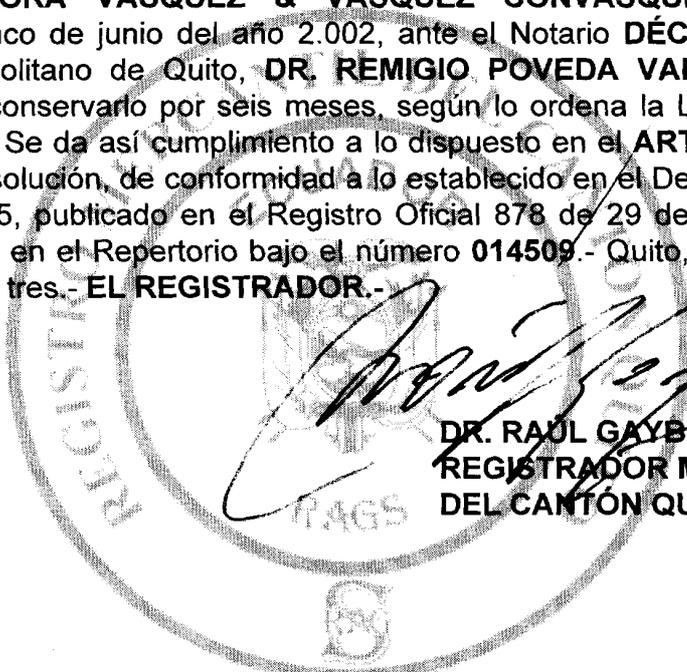


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de noviembre del año 2.002, bajo el número **1451** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2411** del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3348 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCTORA VÁSQUEZ & VÁSQUEZ CONVÁSQUEZ CÍA. LTDA.**", otorgada el cinco de junio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0919**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014509**.- Quito, a quince de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

